

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA

www.dimar.mil.co

RESOLUCIÓN NÚMERO 0700

(12 DIC. 2014)

Por la cual se modifica la Directiva Transitoria No.015 de diciembre 31 de 2013, (Orden Administrativa vigencia 2014), se autorizan traslados para las diferentes Unidades de la Dirección General Marítima.

EL DIRECTOR GENERAL MARÍTIMO

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 5 del Decreto 1957 de 2007 que modifica el artículo 30 del Decreto 4730 de 2005, Decreto 4836 de diciembre 21 de 2011 y disposiciones de traslados presupuestales del Ministerio de Defensa Nacional.

CONSIDERANDO

Que la Dirección General Marítima es dependencia interna del Ministerio de Defensa Nacional, con autonomía administrativa y financiera, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54, literal j de la ley 489 de 1998 y Decreto 1512 de 2000, Artículo No 30.

Que el Gobierno Nacional con Decreto No. 4730 del 28 de diciembre de 2005, reglamentó las normas orgánicas de presupuesto y mediante Resolución No. 035 de julio 23 de 2009, estableció el plan de cuentas a que se refiere el artículo 5 del Decreto 1957 de 2007.

Que mediante Decreto 4836 del 21 diciembre de 2011, se reglamentó normas orgánicas del presupuesto y modificó los Decretos 115 de 1996, 4730 de 2005, 1957 de 2007 y 2844 de 2010, y dictó otras disposiciones en la materia.

Que mediante Ley 1687 del 11 de diciembre de 2013, se decretó el Presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal 2014, y mediante el Decreto 3036 de diciembre 27 de 2013, se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal del 2014, el cual incluye a la Dirección General Marítima.

Que mediante memorando de SUBDEMAR N°091406R de Diciembre 09 de 2014, se justifica la necesidad de trasladar a la Intendencia Regional de Barranquilla-INRED3, apropiación libre de afectación al proyecto 111-607-2 Demarcación Marítima en el subproyecto Adquisición de la Cobertura de las Ayudas a la Navegación, para la Actividad Sistema de Señalización Barranquilla.

Que el saldo a trasladar es del proyecto 111-607-2 Demarcación Marítima y actualmente está asignado a la Subdirección Administrativa y Financiera - SUBAFIN en la actividad "Adquisición de un sistema de señalización marítima y su monitoreo, para la seguridad de la navegación marítima en los canales navegables de Urabá incluyendo el sistema lumínico, transporte e instalación".

Que en la ejecución del proyecto "Demarcación Marítima" subproyecto ampliación de la cobertura de las ayudas a la navegación en la subactividad construcción torre para enfiliación (E18) del canal de barranquilla, se obtuvo como resultado del estudio de suelos la recomendación por parte del contratista de construir una cimentación y sistema de para rayos más robusta lo cual fue evaluado por el área de infraestructura y avalada por el subdirector administrativo y financiero.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. -Modificar la directiva N°015 de diciembre 31 de 2013, declarar libres de afectación y susceptibles de ser contracreditadas unas partidas de las Unidades de la Dirección General Marítima, en los términos previstos en el numeral B. Inversión, en la siguiente forma:

**CONTRACREDITOS
TRASLADOS POR RESOLUCIÓN -VALORES ORIGEN
PRESUPUESTO DE INVERSIÓN
SECCIÓN 1501 - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
UNIDAD 1501 - 12 DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA**

CTA	SUB CTA	OB J	OR D	SU B	RE C	CONCEPTO	UNIDAD	VALOR
						INVERSIÓN		71.479.721
111						CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		71.479.721
111	607					TRANSPORTE MARÍTIMO		71.479.721
111	607	2			16	Demarcación Marítima	SEDE CENTRAL	71.479.721

ARTÍCULO 2o. - Sobre la base del recurso anterior, modificar la Directiva 015 de diciembre 31 de 2013, acreditando unas partidas de las Unidades de la Dirección General Marítima, en los términos previstos en el numeral B. Inversión, en la siguiente forma.

**CRÉDITOS
TRASLADOS POR RESOLUCIÓN -VALORES ORIGEN
PRESUPUESTO DE INVERSIÓN
SECCIÓN 1501 - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
UNIDAD 1501 - 12 DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA**

CTA	SUB CTA	OB J	OR D	SU B	RE C	CONCEPTO	UNIDAD	VALOR
						INVERSIÓN		71.479.721
111						CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		71.479.721
111	607					TRANSPORTE MARÍTIMO		71.479.721
111	607	2			16	Demarcación Marítima	INRED3	71.479.721

ARTÍCULO 3o.- Autorízase a la Subdirección Administrativa y Financiera - Área Financiera la elaboración de las situaciones de fondos, previa solicitud PAC por parte de las Unidades de esta Dirección acuerdo lo autorizado en la presente Resolución.

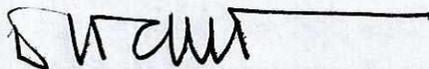
PARÁGRAFO: Se deben efectuar los ajustes presupuestales para reflejar el movimiento contable detallado de las operaciones autorizadas por vía general en los artículos anteriores.

ARTÍCULO 4o. - La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y surte efectos fiscales para la vigencia de 2014.

Dado en Bogotá, D.C.,

12 DIC. 2014

Comuníquese y Cúmplase,



Contralmirante **ERNESTO DURÁN GONZÁLEZ**
Director General Marítimo

Adm. General
Fondo 00 16/01/14
Jhonatan Diaz